



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2007 00164 00
Demandante(s)	JOSE JESUS QUINTERO ORTIZ
Demandado(s)	MARIA DEL PILAR OROZCO VANEGAS
Asunto	TRASLADO CUENTAS FINALES DE LA SECUESTRE, PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1788V 5

Toda vez que el Juzgado Once Civil del Circuito convirtió los títulos consignados a favor de este proceso por la auxiliar de la justicia, conforme lo prevé el artículo 500 del CGP, se corre traslado a la parte interesada, por el término de diez (10) días, del informe final de cuentas presentado por la secuestre BLANCA MARÍA ARBELÁEZ NARVAEZ, el 02 de junio de esta anualidad (doc. 3) frente a la administración del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-330740.

En cuanto a la solicitud que presenta la secuestre sobre la fijación de sus honorarios (doc.9), se le hace saber, que éstos le serán señalados una vez vencido el término del traslado, de no ser objetadas las cuentas.

Frente a la solicitud presentada por el apoderado JOSÉ MAURICIO ESCOBAR (doc. 10), se requiere a la secuestre para que le dé cumplimiento a lo ordenado en auto No. 696 del 05 de agosto de 2019 (fl. 808), esto es, para que proceda en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, a entregar el inmueble que tiene bajo su administración identificado con folio de matrícula No. 001-330740, al



codemandado LUIS FERNANDO CORREA ÁNGEL, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el artículo 50 del CGP.

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, remítasele copia de este auto a la auxiliar de la justicia al correo blamaar@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish at the end.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

